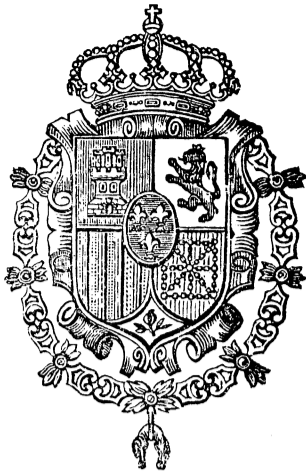


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pese...	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por promoción de D. Manuel Pérez Vellido, á D. Alvaro Pareja y Pareja, Magistrado electo de la de Segovia.
 Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Sergio Mazquiarán, á D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, que sirve igual cargo en la de Córdoba.

Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar, en el turno 1.º, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por traslación de D. Juan de Dios Cabrera, á D. Juan Ardizzone de Mendoza, excedente de la misma categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Se ha dado cuenta á S. M. de la comunicación que V. E. dirigió en 30 del pasado Septiembre á esta Presidencia, acompañando la cuenta general documentada de la inversión del crédito concedido á esa Comisión para levantar en Logroño el duplicado de la estatua del Príncipe de Vergara:

En su vista, y considerando que la lectura de aquellos documentos demuestra de un modo evidente la actividad, inteligencia y celo que ha presidido en la gestión de V. E. al terminar la misión que le fué encomendada, y que el acierto en ella debe consignarse por modo expreso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Minis-

tros, ha tenido á bien aprobar la gestión de V. E. en todos los trabajos realizados, disponiendo á la vez que se den las gracias á V. E., como á los dignos miembros de la Comisión que preside, por la inteligencia y celo con que han procedido en el desempeño del expresado cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1895.

ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO

Sr. Presidente de la Comisión nombrada para levantar en Logroño un duplicado de la estatua del Príncipe de Vergara.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos el informe de la Sección 2.ª de ese Consejo de 23 de Abril de este año, los del pleno de 30 de Mayo y 11 de Octubre corriente y los dos votos particulares emitidos con motivo del expediente de concurso por traslado á la cátedra de Historia crítica de España de la Universidad Central:

Resultando de los citados informes de 30 de Mayo último y 11 del actual, que antes y después de provista la cátedra se sostiene y recomienda la conveniencia de su división, y que así en la propuesta que formuló la mayoría del Consejo como en ambos votos particulares pusieron de manifiesto los servicios y méritos especiales que concurren en el aspirante D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra.

Considerando que reiterada la conveniencia de dividir dicha cátedra, la que haya de crearse ó aumentarse corresponde al turno de concurso, y dado que al primer periodo del mismo, que es el de traslado, acudiesen los aspirantes del anterior y los demás de Historia de España con estricta sujeción á lo determinado en el art. 8.º, regla 1.ª del Real decreto de 23 de Julio de 1894, que es lo vigente, ninguno de ellos habría de superar al que hoy sirve en Granada, por reunir éste la condición de preferencia de ser propietario de la asignatura por oposición directa y unanimidad del Tribunal y autor de obras de mérito relevante.

Y considerando que expuesta la circunstancia de que en la actualidad no puede haber un solo aspirante con derecho preferente al suyo, el abrir un nuevo expediente de concurso por tres lados resultaría dilatorio é inútil; de acuerdo con la opinión de ese alto Cuerpo Consultivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar la división de la cátedra de Historia crítica de España de la Universidad Central, y nombrar para el desempeño de esta segunda cátedra Profesor titular con el sueldo de 7.000 pesetas anuales, que por su antigüedad en el escalafón le corresponde á D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra, á la sazón numerario de la misma asignatura en Granada.

Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver que las 1.000 pesetas de residencia con que se aumente el sueldo personal del nuevo Catedrático numerario de Madrid, y las 3.500 del que haya de ocupar su vacante en Granada, se satisfagan con cargo á las 10.500 pesetas sobrantes de los tres Catedráticos que figuran de más en el actual presupuesto, aclaración hecha ya en otra Real orden de 29 de Agosto último motivada por una consulta del Ordenador de pagos por obligaciones

de este Ministerio, referente al Catedrático D. Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1895.

A. BOSCH.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra.

Durante sus estudios obtuvo varios premios ordinarios y los extraordinarios de Licenciado en Filosofía y Letras y Bachiller en Derecho civil y canónico. El título de Doctor en Filosofía y Letras con la calificación de Sobresaliente, teniendo además el de Derecho civil y canónico.

Ha sido auxiliar de las cátedras de Lengua griega y Matemática de la Universidad Central.

En Diciembre de 1875 Vocal del Tribunal de estudios privados de las asignaturas del preparatorio de Derecho.

En virtud de oposición y propuesta en primer lugar en terna por unanimidad de votos, por Real orden de 24 de Enero de 1877, nombrado Catedrático numerario de Historia crítica de España de la Universidad de Granada.

En 25 de Noviembre de 1891, se le concedió la categoría honorífica, de ascenso, con la antigüedad de 16 de Marzo de 1887.

Ha sido Vocal de varias oposiciones á cátedras y á plazas de auxiliares de la Facultad, y tres veces Presidente del Tribunal de oposiciones de Escuelas públicas del distrito de Granada.

Con la autorización del Claustro desde 28 de Enero de 1890 viene dando en la Universidad una cátedra libre y gratuita bimensual de *Arqueología crítica*, con aplicación á la Historia de España, conforme al decreto ley de 26 de Diciembre de 1868.

Encargado por el Claustro de leer en los actos académicos con que la Universidad celebró el primer centenario de la muerte de Fray Luis de Granada y el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Autor de la obra *Los Reyes Católicos y Fray Luis de Granada*, declarada de mérito sobresaliente por el Consejo de Instrucción pública.

Versión al castellano de *Las Siete tragedias de Esquilo*, con notas y una introducción; libro que el Consejo de Instrucción pública declaró se tuviese muy en cuenta á su autor, no sólo para los efectos de la Real orden de 1.º de Julio de 1880, sino para toda su carrera académica y profesional.

Biografías griega y romanizadas de D. Pedro Calderón de la Barca (en la biografía poliglota de D. Pedro Calderón de la Barca), declarada de mérito especial por el referido Consejo.

Tiene otros muchos estudios y artículos literarios é históricos en varias revistas y publicaciones.

Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando.

Vocal de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Granada.

Académico electo de su provincial de Bellas Artes.

Ex Director de estudios de la Sociedad económica de la misma ciudad, y dos veces su socio de mérito.

Ex Presidente del Centro Artístico de Granada y en la actualidad Director de excursiones.

Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, premiado en el concurso de 1868 á 1869.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y regla 2.ª del art. 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Albay, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Rafael Gasset y Ros, Registrador de la propiedad de Almazán, en la Península, y que de los solicitantes es el de mayor antigüedad en el Cuerpo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1895.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 184.				40.793	Madrid	Aldea del Fresno	6.401'51
80 por 100 de Propios.				94	Málaga	Carratraca	738'60
40.728	Albacete	Casas de Ves	388'15	95	Murcia	Campos	467'86
29	Idem	Chinchilla	172'87	96	Idem	Cieza	602'76
30	Idem	Múnera	985'35	97	Idem	Fuenteálamo	877'09
31	Idem	Pozuelo	1.396'43	98	Idem	Lorca	6.443'68
32	Alicante	Jijona	374'87	99	Idem	Mazarrón	4.470'09
33	Idem	Orbá	189'70	800	Orense	Chandreja	1.093'13
34	Idem	Petrel	1.046'96	1	Idem	Muños	195'27
35	Idem	Arpe	211'20	2	Idem	Parada del Sil	538'95
36	Idem	Alfábara	64'89	3	Oviedo	Pravia	168'49
37	Avila	Cepeda la Mora	9.844'89	4	Idem	Gijón	4.967'45
38	Badajoz	Badajoz	3.789'04	5	Idem	Oviedo	496'25
39	Idem	Llerena	8.011'93	6	Palencia	Fuenteandino	35'20
40	Idem	Hornachos	1.639'44	7	Idem	Baños de la Peña	100'03
41	Idem	Herrera del Duque	6.516'30	8	Idem	Paredes de Nava	213'50
42	Idem	Alconera	6.383'26	9	Idem	Villorilla	732'02
43	Idem	Villarta de los Montes	2.784'66	10	Idem	Cordovilla	189'13
44	Idem	Zarza junto Alange	3.086'78	11	Idem	Castrillo Don Juan	45'01
45	Idem	La Garrovilla	905'94	12	Salamanca	Horcajo Medianero	7.616'98
46	Idem	Talavera la Real	860'43	13	Idem	Vilvestre	9.232'55
47	Idem	Oliya de Mérida	9.543'31	14	Idem	Gallegos de Solmirón	196'21
48	Idem	Puebla de Alcocer	78.848'69	15	Idem	Ventosa de Río Mar	3.822'37
49	Idem	Calzadilla	12.661'05	16	Santander	Custo, Ayuntamiento de Santander	43'28
50	Idem	Torremayor	312'76	17	Sevilla	Sevilla	9.025'85
51	Idem	Mérida	6.505'59	18	Idem	Morón	103'74
52	Idem	Maguilla	7.507'79	19	Idem	Gilena	989'74
53	Burgos	La Molina Ubiernos	121'19	20	Idem	Puebla de los Infantes	577'32
54	Idem	Nidáguila	668'21	21	Idem	Utrera	17'31
55	Idem	Ríoseras y Villaverde Pañorada	64'98	22	Idem	Lebrija	20'19
56	Idem	Belorado	149'46	23	Idem	Morón	57'70
57	Idem	Hyoales	1.789'04	24	Soria	Deza	928'21
58	Idem	Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanamilora	588'57	25	Toledo	Illescas	607'38
59	Idem	Ontoria de Valdearados	150'03	26	Valladolid	Valverde de Campos	2.308'37
60	Idem	Iglesia, Rubio	2.614'81	27	Idem	Fombellida	146'57
61	Idem	Paúles del Agus	956'75	28	Idem	Mucientes	124'65
62	Idem	Avellanosa de Muñó	889'52	29	Idem	Moral de la Paz	277'09
63	Idem	Barrios de Villadiego	204'85	30	Idem	Villavieja	577'16
64	Idem	Trespaderne	61'60	31	Idem	Villalba del Alcor	147'49
65	Idem	Cayuela	156'72	32	Vizcaya	Plenas	286'98
66	Idem	Royuela	2.981'99	33	Idem	Trasobares	63'59
67	Idem	Puentedura	701'42			TOTAL	282.111'72
68	Idem	Comunidad de Lerma	2.282'18	Bienes de Beneficencia.			
69	Idem	Cabañes de Esgueva	1.396'35	9.848	Ciudad Real	Beneficencia de Ciudad Real	721'29
70	Idem	Hontanás	83'09	49	Gerona	Hospital de Cassa de la Selva	145'18
71	Idem	Bohobón de Esgueva	499'66	50	Logroño	Idem de Briones	996'10
72	Ciudad Real	Almagro	1.791'55	51	Madrid	Idem de Cobeña	1.945'52
73	Idem	Mestanza	2.396'42	52	Málaga	Idem de San Juan de Dios, de Antequera	39'58
74	Idem	San Carlos del Valle	2.354'31	53	Palencia	Beneficencia de Cordovilla	141'54
75	Idem	Terrinches	150'03	54	Sevilla	Idem de Ecija	7.970'29
76	Idem	Valdepeñas	8.274'68	55	Toledo	Idem de Puebla de Montalbán	163'74
77	Guadalajara	Hita	1.731'11	56	Idem	Idem de Escalona	1.623'05
78	Idem	Drieves	193'60			TOTAL	13.796'29
79	Idem	Valdesotos	472'12	Bienes de Instrucción pública.			
80	Idem	Almadrones	813'61	2.570	Málaga	Instrucción pública de Alora	1.087'23
81	Idem	Yebra	1.731'11	71	Oviedo	Colegio de Recoletas de Oviedo	346'22
82	Idem	Jócar	583'02			TOTAL	1.433'45
83	Idem	Congostino	403'93				
84	Idem	Fresno	1.537'62				
85	Madrid	Chozas de la Sierra	710'91				
86	Idem	Moralzarzal	5.892'06				
87	Idem	Valdemoro	2.551'08				
88	Idem	Guadalix de la Sierra	1.661'43				
89	Idem	Los Molinos	524'32				
90	Idem	Chapinería	108'94				
91	Idem	Villanueva del Pardillo	980'72				
92	Idem	Vallecas	929'60				

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 5 de Septiembre de 1895. D. Edgardo Fernández Cabo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Agosto de 1895, por la que se le da de baja definitiva en el Cuerpo de Correos y excluido del escalafón del mismo.

En 9 de Septiembre de 1895. D. Francisco Orta Simón contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Mayo de 1895, sobre rebaja del precio de arriendo de los impuestos mineros de la provincia de Huelva.

(1) Véase la Gaceta de 15 del actual.

En 21 de Septiembre de 1895. Compañía de los ferrocarriles Andaluces contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio de 1895, sobre aplicación de las tarifas respecto al cobro de 23'90 pesetas, importe del billete de segunda clase del trayecto de Samper á Sans á un Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

En 21 de Septiembre de 1895. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de San Sebastián, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio de 1895, relativa al recurso interpuesto por la Sociedad general del puerto de Pasajes, sobre abusos que se suponen cometidos en la explotación de dicho puerto.

En 23 de Septiembre de 1895. Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza á Barcelona y Francia y de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio de 1895, sobre aplicación de tarifas respecto al cobro de 23'90 pesetas, importe del billete de segunda clase del trayecto de Samper á Sans á un Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

En 23 de Septiembre de 1895. Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Mayo de 1895, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la amortización en 1.º de Enero último de 1.913 obligaciones hipotecarias de la Compañía demandante y de la de Córdoba á Sevilla.

En 2 de Octubre de 1895. D. Eduardo Moreno Biedma, Ge-

rente de la Sociedad constructora del dique de Poniente del puerto de Almería contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Julio de 1895, sobre fijación de precio contradictorio del metro cúbico de escollera, obras de carga, descarga y transporte vertical de bloques en obras ejecutadas para la construcción de dicho dique.

En 4 de Octubre de 1895. D. Ramón López Redondo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Junio de 1895, sobre provisión de la plaza de Catedrático de Dibujo de adorno y figura de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, la cual ha sido adjudicada á Don Salvador Martínez Cubells.

En 5 de Octubre de 1895. Ayuntamiento de la Anteiglesia de Guecho contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Junio de 1895, sobre nulidad de la venta de los montes comunales denominados Baserri, Galea, Aiboa, Canteras, Arachetaure y Gobelaurre.

En 7 de Octubre de 1895. D. Francisco de Asís López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Junio de 1895, sobre provisión de la plaza de Catedrático de Dibujo de adorno y de figura de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, la cual ha sido adjudicada á D. Salvador Martínez Cubells.

En 8 de Octubre de 1895. D. Juan González Puerto, Don Emilio de Pina y Souza, D. Eduardo de las Heras Martín y D. Fernando Cadiñanos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1895, por la cual se

aprueba la planta reglamento del personal del Tribunal de Cuentas del Reino.

En 8 de Octubre de 1895. D. Eduardo Pérez Fillot contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Julio de 1895, recaída en el expediente de deslinde practicado en 1877 de las fincas que posee D. Tomás Pérez, confinantes con montes públicos del término de Eaguera, y que constituyen la propiedad llamada Cañada Negra.

En 9 de Octubre de 1895. D. Francisco Juan Vidal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Agosto de 1895, sobre nulidad de la subasta de vestuario y equipo del Cuerpo de Carabineros.

En 9 de Octubre de 1895. Ayuntamiento de Coles (Ornase) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Agosto de 1895, sobre continuación de los procedimientos de apremio seguidos contra el mismo para hacer efectivos los haberes devengados por el Médico Don Constantino Bouzo.

En 9 de Octubre de 1895. Compañía de los caminos de hierro del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en Julio de 1895, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la amortización de 1.851 obligaciones hipotecarias por valor de 900.337.50 pesetas.

En 11 de Octubre de 1895. D. Wenceslao Lada Goder, D. Vicente Cos Fernández y D. Francisco Díaz Caneja contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Julio de 1895, sobre abono de la parte que les corresponde en el premio de 80.000 pesetas con que fué agraciado el núm. 11.900 de la Lotería Nacional en el sorteo verificado en 31 de Mayo de 1894, y de cuyo número poseen los demandantes seis décimos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Octubre de 1895.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario D. Joaquín Ametller contra la negativa del Registrador de la propiedad de La Bisbal á inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del referido Notario:

Resultando que en la villa de San Feliu de Guixols, á 19 de Julio de 1894, autorizó una escritura pública el Notario D. Joaquín Ametller, por virtud de la que Doña Angela y

Doña Gertrudis Rabassa y D. Juan Rabassa y Pruneda vendieron á los consortes D. Esteban Caballé y Coll y Doña Luisa Salgas y Sitjar una pieza de tierra, sita en el paraje llamado San Pol ó Sagaró, término del pueblo de Fanals, y presentado ese documento en el Registro de la propiedad de La Bisbal, fué inscrito en cuanto á la mitad incoivisa adquirida por D. Esteban Caballé, pero no en cuanto á la otra mitad vendida á Doña Luisa Salgas, por ser mujer casada, y no justificándose la procedencia del dinero, podría envolver la adquisición una donación entre marido y mujer, prohibida por la Ley:

Resultando que contra esa nota promovió el Notario señor Ametller el presente recurso, que fundó: en que la Resolución de 5 de Julio del año 1894 no es de aplicación actual, por ser una cosa el comprar el marido y querer que su mujer tenga la mitad de la finca comprada, y otra distinta el comprar la mujer en unión de su marido y pagar su parte de precio con dinero suyo propio, como acontece en el caso presente; que las facultades de los Registradores en orden á la calificación quedan limitadas al examen, por lo que resulte de las mismas escrituras de la legalidad de las formas extrínsecas, y de la capacidad de los otorgantes, de donde se colige que la negativa impugnada ha traspasado los límites en que debe encerrarse la dicha facultad de calificar; y, por último, en que el art. 61 y sus concordantes del Código civil permiten á la mujer comprar con consentimiento de su marido y hasta sin él, como de igual suerte lo consiente el derecho foral y señaladamente el consuetudinario de Cataluña, por cuya razón las mujeres casadas han venido otorgando siempre las tales escrituras de compraventa, sin que nadie se haya permitido poner en tela de juicio su validez:

Resultando que, oído el Registrador, informó que es de confirmar su nota, por las siguientes razones: que es innegable la facultad de calificar que compete al informante y niega en este caso el Notario recurrente, como que está fundada en los artículos 18 y 65 de la Ley Hipotecaria, en la Orden de 24 de Noviembre de 1874 y en infinidad de Resoluciones del Centro directivo, y entre otras, las de 15 de Octubre de 1871, 3 de Abril de 1883 y 1.º de Octubre de 1891; que el caso origen de este recurso es idéntico al que motivó la Resolución de 5 de Julio de 1894, sin que sea cierto que la compradora Luisa Salgas pague su parte de precio con dinero suyo propio, pues esto no aparece de la escritura, y precisamente en ello estriba todo el fundamento de la nota; y que de ahí se colige que la calificación se funda en la mencionada Resolución, y además en otras de este Centro de 30 de Junio de 1888 y 2 de Diciembre de 1889:

Resultando que el Juez delegado confirmó la nota, por las mismas razones que el Registrador alega en su informe, y elevado el recurso á la Presidencia por azada del Notario, fué confirmado el acto apelado por sus propios fundamentos:

Vistas las Leyes 1.ª, 32 y 51, libro 24, tit. 1.º del Digesto, y la 6.ª, lib. 5.º, tit. 16 del Código:

Vistos los artículos 18 y 65 de la Ley Hipotecaria: Vistas las Resoluciones de 5 de Julio y 22 de Agosto de 1894:

Considerando que, contra lo afirmado por el Notario recurrente, es notorio que el Registrador de la propiedad de La Bisbal estuvo en su derecho al calificar la escritura objeto del recurso, y que su calificación se encerró en los límites que marcan los artículos 18 y 65 de la Ley Hipotecaria, que facultan á los Registradores para examinar la validez ó la nulidad de los documentos inscribibles; doctrina reiteradamente declarada por este Centro directivo:

Considerando que vigentes en Cataluña las Leyes 1.ª y 51, libro 24, tit. 1.º del Digesto, y la 6.ª, libro 5.º, tit. 16 del Código, que reputan donación del marido la adquisición hecha por la mujer durante el consorcio, si no se justifica plenamente la procedencia del dinero en ella invertido, importa dilucidar qué efectos pueden concederse á tales adquisiciones en cuanto á su inscripción en el Registro de la propiedad:

Considerando que por regir en el Principado, en lo que á donaciones concierne, el que pudiera ser llamado Derecho romano novísimo, hay que estimar tiene fuerza obligatoria en aquellas provincias el Senado Consulto de Caracalla (fr. 32, título 1.º, libro 24, Digesto), que revalida con efecto retroactivo las donaciones entre cónyuges, si el donador hubiese muerto sin haberlas revocado:

Considerando que de ahí se infiere es lógico aplicar á las adquisiciones de que se trata el criterio que informó la Resolución de este Centro de 22 de Agosto de 1894, ya que, aun siendo aquellas reputadas como donaciones por derecho catalán, no las declara éste nulas desde luego, sino anulables por voluntad de determinadas personas; lo cual prueba que, por no tratarse de actos necesariamente nulos, no pueda denegarse su inscripción, dado el precepto del art. 65 de la Ley Hipotecaria:

Considerando que de lo dicho se colige que proceda inscribir la escritura origen del recurso, ya que, aun entrañando una donación entre cónyuges, el contrato que de ella es objeto sería eficaz en derecho mientras no fuese revocada, punto de vista no tenido en cuenta en la Resolución de 5 de Julio de 1894;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y la nota del Registrador, y declarar que la escritura es inscribible en cuanto á la mitad adquirida por Doña Luisa Salgat y Sitjar, si bien haciendo constar en el asiento que no ha justificado dicha interesada la procedencia del dinero que ha invertido para la adquisición.

Lo que, con devolución del expediente original, digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military personnel including Teniente Coronel D. José Centurión Zapata, Comandante Eutasio Noya Martínez, etc.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military personnel including Francisco Ayala Bernabé, José García Barber, D. Manuel Grande Sevillano, etc.

Madrid 17 de Octubre de 1895.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala, OBSERVACIONES. Lists pensioners including Doña Tomasa Larrinaga Artiarh, Adelaida Ramírez Martín, Josefa Capilla Cuenca, etc.

Madrid 17 de Octubre de 1895.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 202.—12 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Inglaterra.—Ereocia (costa W.)

VALIZA SOBRE EL SGBIR ULIBHE, EN LA ENTRADA

DEL LOCH HOURN

(Notice to Mariners, núm. 5. Northern Light House Board.

Edimbourg, 1895.)

Núm. 1.332, 1895.—En la roca Sgeir Ulibhe, á la entrada del Loch Hourn, se ha establecido una valiza, formada de una columna de hierro, terminada en una esfera en esqueleto, elevada 7,9 sobre la roca y 4,5 sobre el nivel de la pleamar.

Dicha valiza está pintada de negro y reemplaza á la que desapareció. (Aviso núm. 66/921 de 1894.)

Carta núm. 265 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

DESAPARICIÓN DE LA BOYA N. DEL BANCO NORD-HINDSR

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.172. Paris, 1895.)

Núm. 1.332, 1895.—Ha desaparecido la boya pintada de rojo que estaba fondeada en el extremo N. de la parte más

descubierta del banco Nord-Hinder, á unas 2 millas al N. 15° E. del faro flotante.

Carta núm. 802 de la sección II.

MAR Báltico

Kattegat (Dinamarca).

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN LA LUZ DE ENEBÆRODDE

(Avis aux Navigateurs, núm. 189/1.150. Paris, 1895.)

Núm. 1333, 1895.—En lo que resta del año actual, se encenderá en Enebærode un luz fija, verde, blanca y roja, que alcanzará 11 millas y será: verde, entre el N. 38° W. y el N. 16° W.; blanca, entre el N. 16° W. y el E. 4° E.; roja, entre el N. 4° y el S. 82° W. por el E. y S. Su altura sobre el nivel del mar será de 12^m.4 y el aparato, que es dióptico de cuarto orden, se halla instalado en una torre pintada de blanco, con techo gris y de 15^m de altura.

Situación aproximada: 55° 33' 35" N. por 16° 46' E.

Al inaugurarse esta luz dejará de funcionar la antigua.

Antes de su funcionamiento definitivo podrá encenderse, para ensayo, la luz nueva.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 98.

Carta núm. 821 de la sección II.

Skagerrak (Noruega).

NOTICIAS SOBRE LAS VALIZAS DE HELLEÖ (SONGVAARFIORD)

(Avis aux Navigateurs, núm. 205/1.186. Paris, 1895.)

Núm. 1334, 1895.—El Comandante del aviso francés la *Manche* participa que ya no hay sino una valiza pintada de blanco en la isla Helleö; en vez de la otra se encuentra una especie de Semáforo ó vigía pintado de gris ó de negro.

Carta núm. 821 de la sección II.

Skagerrak (Suecia).

DESTRUCCIÓN DE UNOS RESTOS DE BUQUE CERCA DE YSTAD

(Avis aux Navigateurs, núm. 205/1.187. Paris, 1895.)

Núm. 1335, 1895.—Se han volado los restos del vapor *Pan* que zozobró á 4 millas al SE. del faro exterior de Ystad. En la actualidad hay 11^m de agua sobre estos restos.

Carta núm. 821 de la sección II.

MODIFICACIÓN EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE ECKERÖ

(Avis aux Navigateurs, núm. 105/1.189. Paris, 1895.)

Núm. 1336, 1895.—La luz de Eckerö, en el K. Åkfiord, entrada S. del Mollösund, que era alternativamente blanca y roja, se ha reemplazado por una luz de destellos blancos y verdes, de un segundo de duración y separados por eclipses de otro segundo. Emite luz verde en el sector que cubre al banco Fiolbålam entre el S. 82° E. y el S. 26° E.; en los demás la luz es blanca.

Situación aproximada: 58° 3' 40" N. por 28° 19' 20" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Pequeño Belt (Alemania).

VALIZAMIENTO DE UNOS RESTOS DE BUQUE CERCA DE HOLNIS HAKEN

Núm. 1337, 1895.—Se han valizado con una boya terminada en un tambor los restos de un yacht que zozobró en 22^m de agua, á 70^m al E. de la boya de Holnis Haken.

Carta núm. 701 de la sección II.

Golfo de Bothnia (Suecia).

NUOVO BANCO EN EL CANAL DE LULCÄ Á PITEA

(Avis aux Navigateurs, núm. 205/1.188. Paris, 1895.)

Núm. 1338, 1895.—Se ha reconocido un nuevo banco en el canal de Lulcä á Pitea. Este banco, en el que se sondan 4^m.5 de agua, será señalado por una percha pintada de rojo, con escoba, y colocada en el veril W. del banco y al E. del paso nuevo.

Situación aproximada: 65° 29' 15" N. por 28° 19' 20" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 203.—14 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Inglaterra.

ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SEÑALES DE MAL TIEMPO EN LAS COSTAS INGLEBAS.

(Notice to Mariners, núm. 492. London, 1895.)

Núm. 1339, 1895.—En lo sucesivo se harán señales de malos tiempos en los faros siguientes:

Situaciones aproximadas.

Punta Anvil.....	50° 35' 30" N. por 4° 14' 50" E.
» Guzfleet.....	51° 46' 0" N. por 9° 32' 20" E.
» Orfordness.....	52° 5' 0" N. por 9° 18' 20" E.
» Souter.....	54° 58' 10" N. por 4° 50' 50" E.
Montrose (Scurdyness)....	56° 42' 5" N. por 3° 46' 10" E.
Girdleness.....	57° 8' 35" N. por 4° 8' 15" E.
Tarbetness.....	57° 51' 55" N. por 2° 25' 50" E.
Cautick.....	58° 47' 20" N. por 3° 4' 30" E.
Fair Isle (extremidad N.)..	59° 33' 0" N. por 4° 35' 50" E.
Cabo Wrath.....	58° 37' 30" N. por 1° 12' 40" E.
Ru Stoer.....	55° 14' 10" N. por 0° 49' 20" E.
Mull of Cantyre.....	55° 18' 40" N. por 0° 24' 20" E.
Corse wall.....	55° 0' 30" N. por 1° 2' 50" E.
Mull of Galloway.....	54° 38' 10" N. por 1° 20' 5" E.
Punta de Ayre (Isla de Man)	54° 24' 55" N. por 2° 20' 20" E.
» Lyns.....	53° 25' 0" N. por 1° 55' 5" E.
South Stack.....	53° 18' 30" N. por 1° 20' 20" E.
Nash.....	51° 24' 0" N. por 2° 39' 20" E.
Punta Bull.....	51° 11' 45" N. por 2° 0' 10" E.
» Hartland.....	51° 1' 25" N. por 1° 40' 30" E.
Galley Head.....	51° 31' 50" N. por 2° 44' 10" W.
Mine Head (Dungarvan)..	51° 59' 35" N. por 1° 22' 50" W.
Tuskar.....	52° 12' 10" N. por 0° 0' 15" W.
Isla Tory.....	55° 16' 25" N. por 2° 2' 40" W.
Loop Head.....	52° 33' 40" N. por 3° 43' 35" W.

Las señales se harán según las noticias recibidas del Centro meteorológico de Londres, siendo iguales á las en uso en los diferentes puertos.

En cuanto alguna estación reciba aviso de la aproximación de un temporal, siendo de día, izará un cono de plancha de hierro, presentando el aspecto de un triángulo pintado de negro; si fuese de noche, en vez del cono izará tres faroles, de tal modo colocados, que formen un triángulo.

Estas señales indican que en las proximidades, ó sea á menos de 50 millas, existe una perturbación atmosférica que producirá un temporal de la dirección indicada por la señal.

Con frecuencia quedará izada la señal aun después que la fugada haya pasado; la razón de esto es, que no es raro se sucedan dos rachas en un intervalo tan corto que no daría tiempo para hacer nuevo aviso de la segunda; pero cuando razonablemente se pueda juzgar que el peligro haya pasado, el Centro meteorológico hará arriar la señal.

FUGADAS DE VIENTO DE LA PARTE S.—Cuando el cono ó el triángulo de luces tenga la punta para abajo, indican la probabilidad de vientos duros ó fugadas del S. (desde el ESE. al WNW. por el S.).

FUGADAS DE VIENTO DE LA PARTE N.—El cono ó el triángulo de las luces con la punta para arriba, indica probabilidad de fugadas ó vientos duros del N. (desde el WNW. al ESE. por el N.).

FUGADAS DE VIENTO DE LA PARTE W.—Si hay indicios de que la fugada debe empezar entre el W. y el NW., rolando por el N. y el NE., se izará con preferencia la señal de N., ó sea el cono ó triángulo con la punta para arriba.

FUGADAS DE VIENTO DE LA PARTE E.—Si los indicios son de que la fugada debe empezar entre el E. y el SE., girando por el S. y el SW., se izará con preferencia la señal del S., ó sea el cono ó triángulo con la punta para abajo.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, páginas 12, 36, 38, 54, 70, 78, 80, 82, 88, 100, 46, 112.

INAUGURACIÓN DE LAS DOS LUCES EN LAS PUNTAS COLDEHARBOUR Y CROSSNESS (TÁMESIS).

(Notice to Mariners, núm. 25. London, 1895.)

Núm. 1340, 1895.—Se han inaugurado las dos luces de punta Coldeharbour y de punta Crossness, según se anunció en el *Avis núm. 132/885* de 1895. La luz de Coldeharbour que, según dicho aviso, debía ser de *ocultaciones rápidas*, es de *destellos* cada 10 segundos, teniendo el destello 4 segundos de duración.

El carácter de la luz de Crossness en nada se ha modificado; es de *ocultaciones rápidas*, apareciendo durante 1 1/2 segundos cada 2 segundos.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 34.

España.

SEÑAL DISTINTIVA DEL NUEVO CAÑONERO «VILLALOBOS»

Núm. 1341, 1895.—Por Real orden de 4 de Octubre actual, se ha dispuesto que el nuevo cañonero *Villalobos* tenga por señal distintiva *G. S. R. M.* del Código internacional.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 8 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 5 330.404 pesetas 45 céntimos, compuesta de pesetas 305.093 59, mandadas aplicar como procedentes de la recaudación obtenida en el mes de Julio último por ventas de bienes de Corporaciones civiles, y de pesetas 5 025.310 86, sobrantes de la subasta verificada el 27 de Septiembre anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.^a

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 28 y 29, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 30, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 15 de Octubre de 1895.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid..... de..... de 1895

El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Octubre de 1895.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE & lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE & lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	30	Soltero..	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.....	>	19	Varón...	1	P.....	Catarro intestinal.	Barrio Nuevo, 15.....	>
2	Idem....	34	Casado..	Lesiones múltiples tuberculosas....	Idem.....	>	20	Idem....	77	Casado..	Reblandecimiento cerebral.....	Reyes, 18.....	>
3	Idem....	60	Idem....	Fiebre asténica....	San Bernabé, 6.....	>	21	Idem....	1 m.	P.....	Fiebre gástrica....	Santiago el Verde, 8.....	>
4	Idem....	6	P.....	Tabes mesentérica.	Hospital Provincial.....	>	22	Idem....	33	Casado..	Lesión cardíaca....	Mayor, 21.....	>
5	Idem....	Feto..			Santa Isabel, 28.....	>	1	Hembra..	41	Casada..	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem....	63	Casado..	Bronquitis.....	San Juan, 8.....	>	2	Idem....	16	Soltera..	Idem.....	Logroño, 97.....	>
7	Idem....	1 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Talleres de José Abascal.	>	3	Idem....	62	Casada..	Cáncer uterino....	Cedaceros, 4.....	>
8	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	C. del Alamillo, 1.....	>	4	Idem....	2	P.....	Tabes mesentérica.	Segovia, 23.....	>
9	Idem....			Broncopneumonia.		Judicial.	5	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	M. Soler, 6.....	>
10	Idem....	75	Casado..	Catarro broncopulmonar.....	Ballesta, 11.....	>	6	Idem....	Feto..			Galería Robles, 8.....	>
11	Idem....	71	Viudo..	Pleuroneumonía..	Silva, 34.....	>	7	Idem....	4 m.	P.....	Bronquitis.....	Molino de Viento, 13....	>
12	Idem....	36	Casado..	Pulmonía.....	Calatrava, 6.....	>	8	Idem....	1	P.....	Pneumonía capilar.	Rodas, 11.....	>
13	Idem....	65	Viudo..	Catarro pulmonar.	Gutenberg, 1.....	>	9	Idem....	14 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
14	Idem....	5	P.....	Laringitis crupal.	Tudescos, 49.....	>	10	Idem....	71	Viuda..	Idem.....	Atocha, 113.....	>
15	Idem....	1 m.	P.....	Enteritis.....	Solana, 13.....	>	11	Idem....	85	Soltera..	Idem.....	Paza de Bilbao, 4.....	>
16	Idem....	19 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>	12	Idem....	7	Adulto..	Peritonitis aguda..	Hospital Provincial.....	>
17	Idem....	72	Viudo..	Gastroenteritis....	Valencia, 11.....	>	13	Idem....	1	P.....	Menigitis cerebral.	Castreros, 14.....	>
18	Idem....	6 m.	P.....	Enterocolitis.....	Carret.ª Carabanchel, 24.	>	14	Idem....	2	P.....	Raquitismo.....	Valencia, 22.....	>
							15	Idem....	1 m.	P.....	Falta de desarrollo.	Mesón de Paredes, 68....	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 15 de Octubre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES															TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES															
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpuras.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrocefalia.....	Colera.....	Indisidua & grippe..	Otras.....	TOTAL parcial.....		En el cuarto materno.....	Accidentes de la dentición.....	Cheratioma.....	Raquitismo.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cardio-circulatorio.....	Otras enfermedades.....	TOTAL parcial.....
Varones.....	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	1	4	1	>	1	9	6	>	>	1	>	18	>	22
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	2	6	1	>	>	2	4	1	>	1	>	9	>	15
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	3	10	2	>	1	11	10	1	>	2	>	27	>	37

Madrid 16 de Octubre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 16 de Octubre de 1895.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE & lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE & lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	22	Soltero..	Tuberculosis.....	Villalar, 5.....	>	1	Hembra..	10	Soltera..	Difteria.....	Serrano, 44.....	>
2	Idem....	10	A.....	Astribis tubercul.ª	Hospital Provincial.....	>	2	Idem....	44	Casada..	Hemoptisis.....	Viriato, 2.....	>
3	Idem....	9 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Hortaleza, 156.....	>	3	Idem....	48	Idem....	Septicemia aguda.....	Hospital Provincial.....	>
4	Idem....	Feto..			P. de Areneros, 18.....	>	4	Idem....	34	Soltera..	Septicemia puerperal.....	Idem.....	>
5	Idem....	Idem....			Leganitos, 8.....	>	5	Idem....	39	Casada..	Carcinoma ulcerado.....	Idem.....	>
6	Idem....	36	Casado..	Lesión cardíaca....	Hileras, 4.....	>	6	Idem....	Feto..			Escorial, 28.....	>
7	Idem....	1	P.....	Bronquitis capilar.	M. de Paredes, 31.....	>	7	Idem....	1	P.....	Dentición.....	Libertad, 7.....	>
8	Idem....	1	P.....	Idem.....	Felipe el Hermoso, 9.....	>	8	Idem....	4 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Argensola, 32.....	>
9	Idem....	2	P.....	Edema de la glotis.	Amazonas, 16.....	>	9	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	C. de El Pardo, 3.....	>
10	Idem....	84	Viudo..	Enterocolitis.....	Alcalá, 106.....	>	10	Idem....	73	Viuda..	Broncopneumonia.	Hospital Provincial.....	>
11	Idem....	15 d.	P.....	Catarro gastrointestinal.....	Doctor Fourquet, 20.....	>	11	Idem....	3	P.....	Pleuroneumonía..	M. de Alcalá, 3.....	>
12	Idem....	1	P.....	Fenómenos cerebrales.....	Valderribas, 14.....	>	12	Idem....	35	Casada..	Catarro pulmonar..	Espejo, 9 y 11.....	>
13	Idem....	7 m.	P.....	Meningitis.....	M. de Paredes, 92.....	>	13	Idem....	4 m.	P.....	Gastroenteritis....	M. de Santa Ana, 24.....	>
14	Idem....	5	P.....	Idem.....	Abada, 19.....	>	14	Idem....	1	P.....	Nefritis aguda....	Almansa, 10.....	>
15	Idem....	84	Viudo..	Derrame seroso....	Plaza de Afogados, 5.....	>	15	Idem....	50	Casada..	Anemia cerebral..	Bravo Murillo, 16.....	>
16	Idem....	5 m.	P.....	Eclampsia.....	Provisiones, 14.....	>	16	Idem....	4 d.	P.....	Esclerodema.....	Inclusa.....	>
17	Idem....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Feljo, 1.....	>	17	Idem....	10 m.	P.....	Consumción.....	P. de Lavapiés, 7.....	>
18	Idem....	1	P.....	Idem.....	Calatrava, 29.....	>	18	Idem....	11 m.	P.....	Raquitismo.....	M. de Vargas.....	>
19	Idem....			Herida penetrante sien derecha.....		Judicial.							

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 16 de Octubre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																	Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																		
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpiales.....	Difteria.....	Copulencia.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cholera.....	Indisena ó grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....			En el cuartel ma- terno.....	Accidentes de la den- tición.....	DEL APARATO				Otras generales.....	TOTAL parcial.....		
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	3	2	»	1	3	2	»	1	4	2	15	1	19
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	5	1	2	2	1	2	2	16	»	18
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	5	3	1	2	8	3	2	3	5	4	31	1	37

Madrid 17 de Octubre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

- Burgos.—Joaquín Toca, Huertas, 18.
- Alhondiguilla.—Ricardo Huertas, Paraíso, 43.
- Londres.—Rodríguez, Madrid.
- Valencia.—Francisco Díaz Domenech, Corredera Baja, 9.
- Valladolid.—Gumersindo Muñoz, Cava Baja, 13, principal.
- Haro.—Arturo Evaslodingo, Felipe III, cuarto segundo.
- Sacedón.—Felipa Afance (Lillo), sin señas.
- Lisboa.—Rodríguez, Madrid.
- Valencia.—Jesús Casaus, Alcalá, 17 duplicado, entre-suelo.
- Cabezón.—Antonio Postigo, Cardoso, 16.
- Málaga.—Bergamín, Atocha, 65.
- Garrucha.—Salvi.
- Algeciras.—T. Angulo, Reinsa, 19.
- Saldaña.—Eliodoro Paicinos, Carmen, 25.

ESTE

Vitoria.—Gonzalo Quintero, Saúco, 17.

E. MEDIODÍA

Aranjuez.—Marcos Gutiérrez, Pacífico.

SUR

Pamplona.—Musdeto Peacke, Alameda, 23.

NORTE

Bambible.—Antonio Pérez, Cardenal Cisneros, 42, taberna.

NOROESTE

Mieres.—Gregorio Campuzano, San Bernardo, 97.
Sevilla.—Anselmo Larranz, Princesa, 8.
Madrid 17 de Octubre de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Emilio Bustillos Martínez por homicidio frustrado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 31 de Agosto, señalando el día 29 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite al testigo Luis Sudrin Bustamante, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 14 de Octubre de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6238

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Freire, Presidente de la Sala de Justicia de la Audiencia de Palma de Mallorca y de la provincial de la misma Audiencia.
En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Cifre y Sastre, alias de la Grossa, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Selva, vecino que fué de Inca, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciu-

dad, á fin de notificarle la providencia de 6 de Agosto último, dictada en la causa contra él y Francisco Pujadas, instruida sobre robo de pesetas y embutidos de la casa de D. Rafael Salompart; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan ó manden proceder á la busca y captura del referido Cifre, poniéndole á disposición de dicha Audiencia, caso de ser habido.
Palma de Mallorca 5 de Octubre de 1895.—Enrique Freire. José M. Vich. J—6185

Juzgados militares;

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada nacional, y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los individuos Domingo Moreno Sevilla, hijo de José y Ana, de veintidós años, jornalero, y Juan Rodríguez Moreno, hijo de Manuel y Ana, de treinta años, marinero, ambos solteros, naturales y vecinos de Estepona, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía para notificarles superior decreto auditoriado declarando haberse sobrepasado la sumaria que se les seguía por infracción de las Ordenanzas de matrícula; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Algeciras 7 de Octubre de 1895.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2336—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada nacional, y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez al procesado por delito de contrabando José Ramírez Reyes, hijo de Juan y de Basilia, de veintiocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Vejer, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para elegir defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Algeciras 9 de Octubre de 1895.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2338—M

ALMERIA

D. José Muñoz y García, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Almería, núm. 65, y Juez instructor del expediente seguido al soldado reservista del reemplazo de 1891 por la falta grave de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Montoya Carrillo, soldado reservista del reemplazo de 1891, natural de Cantoria, de esta provincia, hijo de Pablo y de Ana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la región se le sigue con motivo de no haberse incorporado á filas, según lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio último (D. O., núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Montoya Carrillo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Misericordia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.
Dada en Almería á 1.º de Octubre de 1895.—José Muñoz. 2337—M

BARBASTRO

D. Marcelino Redondo Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor de la misma.

Ignorándose el paradero del cabo de este regimiento, Nicasio Rodríguez Hernández, á quien estoy sumariando de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento por el delito de no haberse presentado en esta ciudad, para asistir á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, natural de Soto Cameros (Huesca), soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Julian y de Eusebia, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena y estatura un metro 611 milímetros para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso al cuartel anteriormente expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Barbastro á 1.º de Octubre de 1895.—Marcelino Redondo Sanz. 2339—M

BURGOS

D. Marcelino González García, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el soldado reservista del sexto Depósito reserva de Ingenieros Senén Iridoy Araguinola, por no haberse presentado á la concentración ordenada en 29 de Julio último (D. O. núm. 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Senén Iridoy Araguinola, hijo de Gabriel y de Petra, natural de Fuentesrabia, provincia de Guipúzcoa, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, nació en 12 de Abril de 1872, oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de la Audiencia de Burgos á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden de dicha Autoridad se le sigue por no haberse incorporado al ser llamado á bandera; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Senén Iridoy Araguinola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Audiencia á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Burgos á 7 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Marcelino González. 2340—M

CADIZ

D. Ildefonso Cortes Barriga, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Pavia, número 48.

No habiéndose presentado á la concentración en la zona de Algeciras, ni á la de Ronda, ni en este regimiento, el recluta Antonio Prats Ortega, hijo de Agustín y de Elvira, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de un metro 607 milímetros de estatura, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba idem, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, aire bueno, producción buena y sin señas particulares; fué quinto en el reemplazo de 1891, perteneciendo á la zona de Algeciras desde Julio del 92 hasta Agosto del 93, que fué alta en la de Ronda, á la cual perteneció hasta Julio del presente año, que fué destinado al regimiento de Pavia, núm. 48, y á cuyo individuo estoy procesando por su falta de incorporación á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Prats Ortega, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación

en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Roque de la ciudad de Cádiz, á mi disposición, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Roque de esta ciudad de Cádiz y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cádiz 25 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Ildefonso Cortés.—Por su mandato, el sargento Secretario, Diego Villalobos. 2309—M

D. Alfonso Alberni Martínez, primer Teniente del depósito de embarque para Ultramar, en Cádiz, y Juez instructor del expediente por lesiones al soldado Anastasio Martíá Hernández, herido de arma de fuego en la noche del 13 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano que en la noche del 13 del actual, y en el baile de la taberna de la Paloma, sito en la calle del Molino, núm. 32, esquina á la de San Isidro, de esta ciudad, estuvo disputando con un sargento, en espectáculo de embarque en este depósito, por no haberle querido ceder el sargento la parva con quien bailaba, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido paisano, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 29 de Septiembre de 1895.—Alfonso Alberni. 2291—M

CARRACA

D. Angel Cousillas y Barandiarán, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor del expediente que por el delito de desertión instruyo al marino de la dotación de este buque Manuel Guerrero y Caballero; por disposición del Sr. Comandante del mismo buque;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Guerrero Caballero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este buque, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de seguirle el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este buque, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

A bordo, Carraca 1.º de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, Angel Cousillas. El Secretario, tercer Condestable, Bernardo Madaro. 2292—M

D. Juan León Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez de instrucción de este fuero para conocer en el sumario que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Francisco Rodríguez Montero, hijo de otro y de Manuela, natural de Málaga, de veintinueve años de edad, marino de la dotación del cañonero *Temerario*, destinado en la estación naval del Sur de América (Montevideo), cuyo individuo consumió de desertión el día 8 de Abril último, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de ésta en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que como desertor de primera vez se le sigue; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del actual paradero ó domicilio del citado marino Francisco Rodríguez Montero procedan á la busca, captura y conducción del mismo á dicho Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

Carraca 2 de Octubre de 1895.—Juan León Muñoz.

Señas.

Pelo castaño, ojos azules, barba poca, estatura alta, color trigueño y nariz regular. 2310—M

D. Juan León Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez de instrucción de este fuero para conocer en el sumario que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á José Linares Ballester, hijo de Antonio y de María, natural de Almería, de veintinueve años de edad, marino de la dotación del cañonero torpedero *Temerario*, destinado en la estación naval del Sur de América, Montevideo, cuyo individuo consumió la desertión el día 8 de Abril último, para que dentro del término de treinta días, siguientes á la inserción de ésta en el *Boletín oficial de la provincia de Almería* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que como desertor de primera vez se le sigue; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, siendo sus señas: pelo castaño, ojos pardos, barba poca, estatura alta, color trigueño y nariz regular.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del actual paradero ó domicilio del citado marino José Linares Ballester, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á dicho Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

dan á su busca, captura y conducción del mismo á dicho Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

Carraca 2 de Octubre de 1895.—Juan León Muñoz.

2311—M

CARTAGENA

D. Salvador Olmos Navarro, Alférez de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este Departamento, con motivo de haber consumado el delito de desertión el marino del acorazado *Pelayo* José López González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al marino de primera clase de la dotación del acorazado *Pelayo* José López González, natural de Almería, hijo de Antonio y María, de veintidós años de edad soltero, y de oficio panadero, cuyas demás circunstancias de filiación, señas personales, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales que son GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca ante el mencionado Juzgado, situado en la Ayudantía de Marina de este Arsenal, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero de José López González, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á dicho Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

Arsenal de Cartagena 5 de Octubre de 1895.—Salvador Olmos. 2342—M

D. Juan Martínez Illescas, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que se forma al soldado del indicado cuadro Francisco Montalut Ripoll por delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de Infantería de Marina Francisco Montalut Ripoll, hijo de Silvestre y de María, natural de Velarilg, vecindado en Agullana (Gerona), de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 714 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Montalut Ripoll, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición.

Cartagena 5 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Juan Martínez Illescas.—Por su mandato, el Secretario, Sebastián Vela Gutiérrez. 2343—M

CORUÑA

D. Julio Vázquez de la Pinta, segundo Teniente del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, para instruir expediente contra el soldado del batallón cazadores de Reus, Fernando González Caballero, por la falta grave de no incorporarse á banderas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando González Caballero, soldado del batallón cazadores de Reus, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecindado en Sevilla, según consta al folio 11 en expediente que instruyo, hijo de Esteban y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes, según copia de su filiación: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 615 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden de la Autoridad ya citada le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, resultándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Fernando González Caballero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 30 de Septiembre de 1895.—Julio Vázquez. 2308—M

ECIJA

D. Rafael Caballos Gavira, Capitán del regimiento Infantería reserva de Osuna, núm. 66, y Juez instructor en expediente judicial que se sigue contra el soldado reservista Antonio Guerrero García, por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado reservista Antonio Guerrero García, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 598 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Guerrero

García, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ecija 28 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Caballos.—Por su mandato, el cabo Secretario, Luis Pérez. 2293—M

GERONA

D. Francisco Rubio Ortega, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Figueras, donde tenía fijada su residencia, y faltado á la concentración prevenida por Real orden de 29 de Julio último Francisco Compte Curriols, soldado del regimiento reserva Rosellón, núm. 80, hijo de Juan y de Melitona, natural de Figueras, partido judicial de ídem, provincia de Gerona, de oficio ebanista, y estatura un metro 609 milímetros, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Compte, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gerona á 27 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Rubio.—El cabo Secretario, Juan L. desama. 2312—M

D. Andrés Muntaner y Clar, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1894, que obtuvo en el sorteo el núm. 1.297, Joaquín Sevarols Sidera, por faltar á la concentración de 4 del actual para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Joaquín Sevarols Sidera, natural de Amer, provincia de Gerona, hijo de Isidro y de Esperanza, soltero, de oficio labrador, de veinte años y doce días de edad, de un metro 600 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo negro, barba poca, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, su frente regular, su aire libre y su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Martín de la ciudad de Gerona á mi disposición para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Sevarols Sidera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 27 de Septiembre de 1895.—Andrés Muntaner. 2314—M

D. Andrés Muntaner y Clar, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1894, que obtuvo el núm. 1.378 Joaquín Noguera Sevarols, por falta de presentación á la concentración de 4 del actual, para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Joaquín Noguera Sevarols, natural de Amer, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, soltero, de oficio labrador, de veinte años, ocho meses y veinticuatro días de edad y de un metro 685 milímetros de estatura, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno su frente regular, su aire marcial y su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Martín de la ciudad de Gerona á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Noguera Sevarols, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 28 de Septiembre de 1895.—Andrés Muntaner. 2313—M

LÉRIDA

D. Baltasar Fusté y Creus, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107, y Juez instructor de causas. No habiéndose presentado á la concentración ordenada por el Gobierno de S. M. en 29 de Julio último el soldado Pedro Arso Martí, del reemplazo de 1891, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Talladell, Juzgado de Seo de Urgel, de esta provincia, edad veintitrés años, soltero, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente ídem, su producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo y cito, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta, al soldado Pedro Arso Martí, para que se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no

comparciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para su busca del referido Pedro Arzo, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Lérida á 28 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Baltasar Fusté.—Por mandato del Sr. Juez, el cabo Secretario, José Mata. 2316—M

D. Baltasar Fusté y Creus, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107, y Juez instructor de causas.

No habiéndose presentado á la última concentración el soldado José Mir Guetart, del reemplazo de 1891, hijo de José y de Buenaventura, natural de Ruz, provincia de Lérida, de veintitrés años de edad, oficio bracero, estado soltero, estatura un metro y 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, frente despejada, color sano, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 28 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Baltasar Fusté.—Por mandato del Sr. Juez, el cabo Secretario, José Mata. 2317—M

LES

D. José Ayala López, primer Teniente de Carabineros de la Comandancia de Lérida.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de las diligencias previas que me hallo instruyendo por la falta grave de primera desertión cometida por el carabiniere preferente de esta Comandancia Antonio Expósito Polo, por el presente segundo edicto cito y llamo al carabiniere de referencia, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar ó en las oficinas de esta Comandancia en Lérida.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Les 21 de Septiembre de 1895.—José Ayala López. 2315—M

MADRID

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de causas de esta región y del interrogatorio que procedente del expediente de abintestado del Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, D. José Rosado Arjona, ha de diligenciarse en la esposa de éste Doña Dolores Pegudo Gil y sus dos hijos.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la expresada señora Doña Dolores Pegudo Gil y á sus dos hijos, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, Tetuán, núm. 20, segundo derecha, cualquier día laborable de diez á doce de su mañana, con objeto de prestar declaración en el mencionado interrogatorio; advirtiéndoles que deberán verificarlo en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, y que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y para que surta los debidos efectos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 11 de Octubre de 1895.—Antonio Vicente. 2372—M

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me están conferidas por las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por el presente cito, llamo y emplazo á José Mauricio Gómez Corral, hijo de Juan y de Josefa, natural de Nogales, provincia de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, que nació en 22 de Septiembre de 1854, cuyo individuo fué declarado soldado por el cupo de su pueblo en el reemplazo de 1875 é ingresó en casa en 15 de Octubre del referido año, y habiéndole correspondido por sorteo servir en el Ejército de Ultramar, pasó al mismo, perteneciendo al batallón cazadores de Reus, de cuyo Cuerpo desapareció y fué dado de baja en Agosto de 1878, por no haber justificado su existencia, motivo por el cual se instruye expediente en averiguación de su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primero y único edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Velarde, núm. 22 duplicado, piso principal de la derecha, al objeto de prestar declaración en dicho expediente y oír los descargos que en el mismo le resultan.

Encargando á las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero del mencionado individuo se dignen manifestarlo, al objeto expuesto.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1895.—Leopoldo Pobo. 2326—M

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de este Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Tomasa Martínez, que hasta el 10 de Junio último habitaba en la calle de Méndez Alvaro, núm. 15, y Joaquín Morán, que el 2 de Julio último permanecía como guardia de policía ur-

ba, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Federico de Madrazo, número 25, piso segundo izquierda (antes Greda), con objeto de recibirles declaración en sumaria que siga por lesiones á la primera; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1895.—Rafael del Villar. 2325—M

D. Daniel Merino Martínez, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, número 42, y del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del mismo José García Parrado, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García Parrado, hijo de Antonio y de María, natural de Puerto Real, Ayuntamiento de San Fernando, provincia de Cádiz, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio salinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, sito en el cuartel de San Francisco de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la causa grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José García Parrado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1895.—Daniel Merino. 2324—M

MALAGA

D. Ramón del Río Martínez, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido por falta de concentración ordenada en Real orden de 10 de Junio último contra el recluta Francisco Rodríguez Fernández, natural de Albuñol, provincia de Granada, hijo de José y de Grisanta, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Rodríguez Fernández, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Levante de la ciudad de Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*.

Dado en Málaga 27 de Septiembre de 1895.—Ramón del Río. 2319—M

D. Evaristo Pérez de Castro y Villalán, Comandante del regimiento Infantería de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del presente expediente, que se instruye contra el soldado Mateo González Flórez, del reemplazo de 1891, por falta de su presentación para su incorporación á filas, según la Real orden de 29 de Julio último (D. O. núm. 165).

Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este Cuerpo Mateo González Flórez, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Fuengirola, con residencia en esta capital, de edad veintitrés años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca idem, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Alcazaba de esta capital.

A la vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado militar, donde están las oficinas del regimiento ya citado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 29 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Evaristo Pérez de Castro.—Ante mí, el Secretario, Miguel Llacer. 2294—M

MANRESA

D. José Miret Ribas, Comandante de la zona de Manresa, número 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Esteban Casadesús Vilarrasa, por falta de presentación á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Casadesús Vilarrasa, recluta del reemplazo de 1894, natural de Balos, hijo de José y de Rosa, soltero, de diez y nueve años y veintidós días de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, aire idem, producción idem, de un metro 608 milímetros de estatura, y sus señas particulares son: es algo bizco del ojo derecho, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le

resultan en el expediente ya citado, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Casadesús, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 29 de Septiembre de 1895.—José Miret.—Por orden y mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Lorenzo Portell. 2297—M

D. José Miret Ribas, Comandante de la zona de Manresa, número 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1894 Esteban Torner Gontaús, por la falta de presentación á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Torner Gontaús, natural de Villeda, hijo de Pedro y de María, soltero, de diez y ocho años y diez meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, su aire bueno, su producción regular, de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Torner, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 29 de Septiembre de 1895.—José Miret.—Por orden y mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Lorenzo Portell. 2300—M

MATARÓ

D. Antonio Rodríguez Francisco, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1894, Félix Valls Roca, por la falta grave de primera desertión.

No habiéndose presentado á la concentración ordenada en la Real orden de 12 del mes de Agosto último el recluta Félix Valls Roca, hijo de José y de Mónica, natural de Palafrugell, vecindad en Mataró, provincia de Barcelona, oficio panadero, de diez y nueve años de edad, soltero, sus señas: pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire suelto, producción fácil, estatura un metro 610 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona instruyo expediente por haber faltado á la antedicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Félix Valls Roca, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Mataró 27 de Septiembre de 1895.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eladio Mendoza. 2318—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona, donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento perteneciente al reemplazo de 1891 Rosendo Bagés Juvé, natural de Gracia (Barcelona), de oficio pintor, de veintitrés años de edad, de un metro 630 milímetros de estatura, hijo de Antonio y de Emilia, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera desertión, verificada el 11 de Agosto próximo pasado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Eustaquio González. 2295—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona, donde se

hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento perteneciente al reemplazo de 1891 Enrique Escudero Carbonell, natural de Roquetas (Barcelona), de oficio escultor, de veintitrés años de edad, de un metro 615 milímetros de estatura; hijo de Francisco y de Dolores, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción verificada en 11 de Agosto próximo pasado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Eustaquio González 2296—M

D. Eustaquio González Pérez, capitán del Regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Mataró, donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo, en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento, perteneciente al reemplazo de 1891, Juan Ayala Baldrich, natural de Tortellá (Barcelona), de oficio alpargatero, de veintitrés años de edad, soltero, de un metro 560 milímetros de estatura, hijo de Jaime y de Rosa, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, verificada el 11 de Agosto próximo;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término improrrogable de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Eustaquio González. 2298—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo, en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento perteneciente al reemplazo de 1891, Andrés Umbert G. nesca, natural de Ripolllet (Barcelona), de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, soltero, de un metro 631 milímetros de estatura, hijo de Miguel y de María, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, verificada el 11 de Agosto próximo pasado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio González. 2299—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo, en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento perteneciente al reemplazo de 1891, José Turrer Arcas, natural de Azanuy (Huesca), de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, de un metro 620 milímetros de estatura, hijo de José y de Joaquina, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, verificada el 11 de Agosto próximo pasado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Eustaquio González. 2301—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Mataró donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo, en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último, el soldado de este regimiento, perteneciente al reemplazo de 1891 Baldozero Sanz Muladell, natural de San Andrés de Llevaneras (Barcelona), de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, de un metro 700 milímetros, de estatura, hijo de Salvador y de Joaquina, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, verificada el 11 de Agosto próximo pasado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Eustaquio González. 2302—M

D. Eustaquio González Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona, donde se hallaba concentrado para ser destinado á Cuerpo, en virtud de la Real orden circular de 29 de Julio último el soldado de este regimiento, perteneciente al reemplazo de 1891, Juan Paret Dalmau, natural de Caralás (Barcelona), de oficio cerrajero, de veintitrés años de edad, de un metro 516 milímetros de estatura, hijo de Manuel y de Margarita, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción, verificada el 11 de Agosto próximo pasado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 28 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio González. 2303—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ildefonso Sánchez Ripoll, natural y vecino de Albuñol, hijo de Francisco y Teresa, casado con Encarnación Rivas, de treinta y seis años de edad, de profesión herrador, de estatura un metro 170 milímetros, color de los ojos melados, idem del pelo negro, color del rostro tiguño y sin cicatrices, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre intrusiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes de expresado procesado Ildefonso Sánchez Ripoll.

Dada en la ciudad de Almería á 9 de Octubre de 1895.—José Escolano.—El Escribano, Ignacio Pino. J—6114

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Ruiz Vallejo, alias Juan Llorca, natural de Lopera, de esta vecindad, soltero, de treinta y un años, jornalero, sin instrucción, hijo de Juan y de Catalina; é Isabel Montoya Egea, natural de Mojcar, de esta vecindad, de veintitrés años, soltera, sin instrucción, profesión la de su sexo, hija de Ramón y de Luisa, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por hurto de aceitunas á D. Francisco Vargas Machuca; previéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas á continuación se expresan, los que siendo habidos serán puestos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Andújar á 4 de Octubre de 1895.—Angel León.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas del procesado Francisco Ruiz Vallejo.

Estatura un metro 67 centímetros, de 61 kilogramos de peso, dimensiones de las manos 20 centímetros y 26 centímetros de los pies, color moreno, ojos melados, pelo negro.

Idem de Isabel Montoya Egea.

Estatura un metro 44 centímetros, peso 33 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, idem de los pies 23 centímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno. J—6115

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días á Juan González Berrocal, alias Cambroses, de treinta y siete años, hijo de Francisco y Francisca, viudo, natural y vecino de esta ciudad, de estatura un metro 561 milímetros, peso 56 kilogramos dimensiones de las manos 169 milímetros de longitud y 90 de latitud, idem de los pies 220 milímetros de longitud y 81 de latitud, color de los ojos gris, pelo castaño, rostro moreno, sin cicatrices, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca y se presente en la cárcel de esta población para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias con el fin de conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así lo he mandado en cumplimiento á una orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Málaga.

Antequera 12 de Octubre de 1895.—Federico Grande.—José López Tamayo. J—6156

AOIZ

D. José María Alonso y Zabala, Juez de primera instancia, de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los parientes más próximos de la demente Juliana Blanco Pérez, viuda, de cuarenta y nueve años, natural de Sangüesa, que se encuentra albergada en el manicomio de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, sita en la cárcel del partido, á exponer y solicitar lo que crean procedente en el expediente que sobre reclusión definitiva de dicha demente me hallo instruyendo; advirtiéndoles que si no comparecen se dictará sin su audiencia en el referido expediente la resolución que proceda.

Dado en Aoiz á 9 de Octubre de 1895.—José María Alonso.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. J—6157

BARCELONA—HOSPITAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del despacho de este de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre calumnia por querrela de D. Juan Bautista Bucó, se cita y llama á Carlos Martí y Fernández, cuyo actual paradero se ignora, y el cual fué Director del periódico *El Campeón*, que se publicaba en la Barceloneta, para que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, y caso de lograrla sea puesto en los calabozos de este edificio á mi disposición.

Dado en Barcelona á 9 de Octubre de 1895.—Joaquín Soler y Catalá.—Por disposición de S. S., Joaquín Bonel. J—6159

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Juan Bautista Moulin, natural de Saint Etienne, departamento de Ginebra, hijo de Juan y Margarita, de veintiséis años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en las cárceles de esta ciudad dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado con auto del día de ayer dictado en el sumario que sobre hurto se le sigue, decretando su prisión provisional, por ignorarse su paradero y haber dejado de concurrir á la presencia judicial el día que le estaba señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del citado Juan Bautista Moulin y su conducción á las expresadas cárceles, á mi disposición.

Barcelona á 9 de Octubre de 1895.—Pablo Campos.—Augusto Torres. J—6116

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Isbert Suñer, hijo de Jaime y Ramona, natural de Caldetas, soltero, de diez y nueve años, habitante calle de Serra, número 4, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales dentro de diez días, por haberse decretado su prisión por S. E. la Sala de lo criminal, por haber levantado su domicilio sin ponerlo en conocimiento de dicho Tribunal; apercibido de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio, en la causa contra el mismo sobre lesiones.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía procuran la busca y captura del mencionado José Isbert poniéndole á mi disposición en estas cárceles nacionales.

Dada en Barcelona á 4 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Estévez. J—6084

D. Mariano Pascual Español, Caballero, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Teresa

Fort y Fort, de cuarenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de esta en méritos de la causa sobre falsificación de un pagaré, que se le siguió en el suprimido Juzgado de San Pedro; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándose además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la procesada María Teresa Fort y Fort, y en caso de ser habida sea conducida á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa, Secretario. J—6085

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre hurto contra Juan Rovira Sala, de cincuenta y dos años, soltero, mozo de café, natural de San Esteban de Pujol del Panadés, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito paseo de Isabel II, para notificarle la expresada sentencia y hacerle cumplir la pena impuesta por virtud de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6086

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lelom March, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de sufrir la pena que le fué impuesta en méritos de la causa sobre hurto que se le siguió; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios de la policía judicial, procuren la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6087

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Font Comas, de cincuenta años de edad, casado, platero, natural de Igualada y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa criminal que contra el mismo se instruyó por el suprimido Juzgado del distrito del Hospital de esta ciudad por el delito de detención ilegal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Font Comas, y caso de ser habido dispongan su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6088

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Carreras Borrás, de cincuenta y ocho años de edad, casado, sbañil, natural de Valls, vecino de Sabadell, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en méritos de la causa sobre lesiones que se le siguió en el extinguido Juzgado de San Beltrán; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6089

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Comalat Casanovas, de cuarenta y nueve años de edad, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos de causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Comalat Casanovas, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6117

D. Mariano Pascual Español, Caballero, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Cullare y Cós, natural de Querol, de treinta años de edad, y José Cuyas Campaña, natural de Sans, de treinta y cuatro años de edad, ambos vecinos de Barcelona, solteros, panaderos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de extinguir la condena que les ha sido impuesta en méritos de causa que se le siguió sobre hurto; apercibiéndoles en otro caso con ser declarados rebeldes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procuren la captura de los citados sujetos y su conducción en su caso á la expresada cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6118

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Casas Tort, natural de Villafranca del Panadés, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Agente de Negocios, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre estafa, y hacerle cumplir la condena que le ha sido impuesta en virtud de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole á las cárceles nacionales á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6119

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre lesiones contra Joséfa Castells Curet, de treinta y ocho años, casada, natural de Sans, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de serle notificada la expresada sentencia y hacerle cumplir la pena que en virtud de la misma le fué impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y su conducción á las cárceles nacionales, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—6120

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Maximiliano Scheibe, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de segundo día, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que me halo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona á 10 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa, habilitado. J—6160

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Rodríguez Fernández, natural y residente en Alcañices, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en Bermillo de Sayago á 10 de Octubre de 1895.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Riera. J—6161

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, se cita á D. Mauricio ó D. Duquet Echevarría, vecino que se dice fué de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 8 de Octubre de 1895.—El actuario, Julio Enciso. J—6090

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco García Carbajo, de treinta años de edad, hijo de José, de estado casado, natural de León, de profesión jornalero, vecino de San Miguel de Basauri, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria y notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa sobre lesiones á Julio Carregui; bajo apercibimiento en otro caso de ser de-

clarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco García Carbajo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Octubre de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—6091

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Carbajo, de diez y nueve años de edad, hijo de José, de estado soltero, natural de León, de profesión jornalero, vecino de San Miguel de Basauri, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria y notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa sobre lesiones á Julio Carregui; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel García Carbajo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Octubre de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—

BURGO DE OSMÁ

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Sánchez y Sánchez, hijo de Francisco y de Josefa, de veinticuatro años, soltero, pintor, natural de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, y Escibania del que refrenda, en el término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle un auto dictado por la Audiencia provincial de Soria, con fecha 4 de Septiembre último, en la causa seguida al mismo con el núm. 125 del año de 1894, por hurto; previéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma á 9 de Octubre de 1895.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Pantaleón Hernando. J—6121

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alejo Bravo Hidalgo, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid y Toledo, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de abusos deshonestos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición del referido procesado.

Dada en Cádiz á 8 de Octubre de 1895.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre, J—6162

Señas.

De estatura regular, algo entrado en carnes, caballo color oscuro, de diez y ocho años de edad, hijo de Sebastián y Juliana, y hermano de las Escuelas Católicas en cuya comunidad llevaba el nombre de Pelagio José. J—6162

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Terrés Reyes, hija de José y de Francisca, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Dalías (Almería), y vecina que ha sido de esta ciudad en el barrio de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en horas de audiencia para la práctica de cierta diligencia en causa que se instruye sobre hurto de dinero y ropa; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 10 de Octubre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Adolfo Fuentes. J—6163

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Clemente Jiménez, natural del Estracho de San Ginés, y vecino de esta ciudad y con morada en los Riosos, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa sobre daños; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 11 de Octubre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Manuel Belda. J—6164

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal Letrado, é interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Campillo García, casado, jornalero, de treinta años de edad, vecino de Murcia, con morada en Belsicas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo sobre robo de mineral en la mina *Barbá*; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 11 de Octubre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Francisco Tolsada. J—6165

CASTELLOTE

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fortunato Celma Llovet, vecino de Cerollera, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y las de Tarragona y Barcelona, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que me halla instruyendo sobre sustracción de pimienta de la propiedad de María Figuerola Zurita, vecina de Belmonte; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellote á 11 de Octubre de 1895.—Francisco Castillo Gómez.—Por su mandado, Rafael Alber. J—6166

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Borja Jiménez, natural de Funes, provincia de Pamplona, de treinta y seis años, casado, sin domicilio fijo, que fue herido en las inmediaciones del pueblo de El Molar el día 7 de Septiembre último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su paradero, con el fin de ser reconocido por dos Facultativos á los efectos de la sanidad.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Octubre de 1895.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—6167

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado cuyo nombre y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se instruye contra el mismo y otro por el delito de uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 9 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas del procesado.

Nicanor García Amorós, el cual es de estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo entrecano y barba y bigote le mismo; viste polonesa de lana negra, chaleco también de lana color café oscuro, pantalón de la misma tela á listas diagonales blancas y encarnadas, botas negras de becerro, sombrero también negro, camisa blanca y corbata de pelo color fía con ramos. J—6122

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Rueda, Comisionado de apremio que fué del pueblo de Lora de Estepa cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra D. Rafael Cabezas Aguilera por amenazas; apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 10 de Octubre de 1895.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Peña. J—6123

GANDESA

D. Juan Meix Huguet, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que en méritos del sumario que me halla instruyendo por delitos administrativos, emplazo á D. Antonio Andrés y Pastor, ex Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado, á fin de evacuar una diligencia judicial.

Dado en Gandesa á 7 de Octubre de 1895.—Juan Meix.—Por mandado de S. S., Joaquín Alvarez. J—6124

GERONA

D. Vicente María Castellón y Villalonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria, que se expide en méritos de causa que se instruye en este Juzgado sobre robo y tentativa de violación contra Joaquín Riera y Codina y Faustino Llorente, se cita, llama y emplaza al propio Faustino Llorente, natural de Olot, moreno, con bigote negro, estatura regular, con un lunar en el carrillo derecho, viste blusa y gorra y se dedica á la mendicidad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en las cárceles del partido de rejas adentro, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias que en el mismo se han acordado; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las propias cárceles á mi disposición por tener decretada su prisión provisional.

Dado en Gerona á 8 de Octubre de 1895.—Vicente María Castellón.—P. D. de S. S. y P. I. del actuario, José M. Casadevall. J—6125

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber que en este Juzgado, y por origen del que autoriza, pende demanda ejecutiva propuesta por el Procurador

D. José Fernández Braba, en nombre de Doña Isabel Fernández Luanco, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, contra D. Manuel Alvarez y Menéndez, como deudor principal, y contra los herederos de D. Silvestre Sánchez Alvarez, fiador y principal pagador, que lo son D. Juan Sánchez León, por sí y como tutor de sus hermanas menores Doña Segunda y Doña Susana, D. Juan Valdés Prida, como legal representante de su esposa Doña Escolástica Sánchez León, vecinos de esta villa, y D. Francisco Sánchez, también como marido de Doña María Sánchez León, de ignorado paradero, la cual demanda fué despachada por auto de 13 de Julio último, practicándose el embargo, previo requerimiento personal del deudor principal y demás herederos del fiador; y por el presente edicto se cita de remate al ausente en ignorado paradero Don Francisco Sánchez, marido de Doña María Sánchez León, sin cuyo requerimiento previo se practicó el embargo, para que dentro del término improrrogable de nueve días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en los autos ejecutivos, oponiéndose á la ejecución, si le conviniere, alegando las excepciones que el derecho reconoce y crea le asistan; pues en otro caso seguirá el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la villa de Gijón á 9 de Octubre de 1895.—José María Suárez Argüelles.—Ant: mí, Tomás Guisasaola. X—638

D. Jovino Fernández Peña, Juez municipal de este término, y accidental de primera instancia del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Antonio Alvarez Díaz, alias Fustacu, hijo de José y de Bernarda, de veintidós años de edad, natural de la Pedrera, vecino de esta villa, soltero, mampostero, mide un metro 55 centímetros, su mano 17 ídem y sus pies 24 ídem, pesa 60 kilogramos, color bueno, ojos pardos, pelo y bigote castaño, rostro ovalado, boca regular, nariz un poco larga, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el de la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser citado á juicio oral en la causa que se le sigue; apercibiéndole que será declarado rebelde y reducido á prisión.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca y captura del indicado José Antonio Alvarez, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles del partido y á mi disposición.

Dado en la villa de Gijón á 5 de Octubre de 1895.—Jovino F. Peña.—Tomás Guisasaola. J—6126

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Expósito Ruiz, natural de Guadix, hijo de Antonio Expósito y Carmen Ruiz, soltero, del campo y de diez y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número 20, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre tentativa de robo, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella resultan contra el mismo; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del referido Francisco Expósito, y caso de ser habido constituirlo en prisión á disposición de este Juzgado; pues ésta se halla decretada en auto de este día.

Dado en Granada á 5 de Octubre de 1895.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. J—6127

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 15 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. Marqués de los Castellanos con el Excmo. Sr. Marqués de Sardoal, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, la octava parte proindiviso con otros varios participes, de la Casa Palacio, sita en la calle de Serrano, núm. 6, de esta Corte, con fachada á la de Columela, tasada dicha participación en la suma de 84.703 pesetas 13 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deben conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Octubre de 1895.—V.º B.º=Cmpos.—El actuario, Lesmes López. X—640

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 14 del actual en los autos sobre suspensión de pagos de la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España, se convoca por segunda vez á todos los acreedores de ésta, para que en el plazo de dos meses, los que ya no lo hubieren hecho, acudan á adherirse á la proposición de convenio que presentó dicha Compañía y aparece inserta en los números 100 de la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta villa, de 10 de Abril último; en el núm. 87 del Boletín oficial de esta provincia de 11 del mismo mes; en el núm. 253 del de la de Sevilla del 19; en el núm. 101 del de la de Barcelona del 27; en el número 115 de Petites Affiches, de París, del 25; en el núm. 34 del *Moniteur des Interets Matériaux*, de Bruselas, del 28, en el número 3.395 del *The Financial News*, de Londres, del 9 de Mayo de este año; en el núm. 144-145 del *Moniteur Belga*, del 24 y 25 del mismo Mayo; en el *The Times*, de Londres, del 8 de Junio del año actual, y en el núm. 168 del *Journal Officiel de la République Française*, del 23 del mismo mes de Junio, ó si lo creyese preferible a manifestar su oposición en la misma forma que para las adhesiones ó sea de cualquiera de las formas que el derecho admite para obligarse; previniéndole que si no lo verifica las parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1895.—V.º B.º=R. Valdés.—El actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande. X—637

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 de Junio último, y hoy en el incidente promovido por Teodoro Fernández Amorós, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en querrela criminal que consta contra Tomás González Luengo y Francisca Oregui Aranzuriaga, por adu terio, se emplaza á la Francisca, cuyo domicilio y paradero se ignora, por medio del presente, para que dentro de nueve días comparezca en el propio incidente, personándose en debida forma y conteste la demandada con arreglo á derecho; previniéndole que si no lo verifica la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1895.—V.º B.º=Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—6096

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Anido Suárez, de estatura regular, color moreno, que viste pantalón de lana clara, blusa negra y gorra de lana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Gabina Seco, con quien vivía maritalmente en el barrio de las Injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación de referido procesado.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1895.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—6097

MOGUER

En el sumario que se instruye en este Juzgado por homicidio y lesiones contra Enrique Pérez Campos y otro, el señor Juez interino de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite al lesionado Miguel Félix García, vecino de La Palma, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á ser reconocido por los Facultativos.

Y para citar al lesionado Miguel Félix García, á fin de que comparezca el día y hora y al objeto de que queda hecho mención, libro la presente cédula; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Moguer 12 de Octubre de 1895.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—6226

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Antonia González de Siabras, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde su último anuncio, lo deduzcan; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos pendientes en este Juzgado y por la Escribanía que despacha el actuario que refrenda á instancia de Doña Rosa Pedrajas Navarro, como madre de D. Rafael y D. Bartolomé Osuna Pedrajas, contra Doña María Josefa Medina García, sobre mejor derecho á los bienes de dicha capellanía.

Dado en Montoro á 9 de Octubre de 1895.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. 440—P

MOTRIL

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende expediente de exacción de costas para hacer efectivas las en que fué condenado Francisco González Gallegos y consortes en causa sobre robo y lesiones, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado llamar á los herederos de éste por término de treinta días, para que durante ellos comparezcan en este Juzgado á otorgar la correspondiente escritura de venta de las dos fincas que le fueron embargadas á su difunto padre en el pago de la Humbería del Hornillo, término de Lújar; con apercibimiento de que si no comparecen se otorgara de oficio.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se expide el presente.

Dado en Motril á 8 de Octubre de 1895.—Nicolás Company Marqués.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. J—6098

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á Isidro Royales Ayala, natural que dice ser de esta ciudad, con residencia habitual en Carabanchel Bajo, y según la cédula, en la calle del Cardenal Cisneros, en Madrid, hoy en ignorado paradero, de unos treinta años, casado, de estatura regular, grueso, pelo y bigote negro, color moreno y ojos castaños; vestía chaqueta, chaleco y pantalón gris, zapato bajo de vaqueta blanca y boina azul marino con forro de lista azul y gris, para que en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, Zapata, 9, principal, á prestar declaración inquisitiva en sumario que contra él sigo por hurto frustrado; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición, y cárcel del partido, del referido Isidoro Royales Ayala, caso de ser habido.

Dado en Palencia á 9 de Octubre de 1895.—Mariano García Bajo.—Por orden de S. S., Isidoro Páramo. J—6099

PONTEVEDRA

D. Manuel Portela Valladares, Juez accidental de instrucción del partido judicial de Pontevedra.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Valentín García Escudero se ins-

truye sumario por el delito de contrabando contra José Manuel Serafín Iglesias y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Antonio Ferreirós Temprán, de treinta y tres años, casado, marinerito hijo de José Benito y Andrea, natural de Carril y vecino de Villajuan; es de estatura de un metro 650 milímetros, pelo y ojos castaños y tiene pintado en la base del pulgar derecho una ancla de color azul.

José Manuel Serafín Iglesias, de veintiocho años, hijo de José y Teresa, casado, marinerito, natural de Villagarcía y vecino de Vigo; es de estatura de un metro 665 milímetros, ojos castaños, pelo negro y color triguño.

Pontvedra 8 de Octubre de 1895.—Manuel Portela Valladares.—Valentín García. J—6100

PURCHENA

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Castillo Membirve, vecino de Lúcar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería a usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado para su representación y defensa en causa que se le sigue sobre hurto de esparto, la cual fué declarada concluida por auto de 30 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena a 5 de Octubre de 1895.—Luis Alemán y Barragán.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—6101

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, a Felipa López de la Puente, vecina que fué de Espinosa del Rey, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado a una diligencia precisa; previniéndola de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y traslación a este Juzgado de la Felipa López.

Dada en Puente del Arzobispo a 8 de Octubre de 1895.—Dionisio Peralta.—Gregorio Delgado y González. J—6102

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ceferino González, vecino del Rosal de la Frontera, y residente en la mina de Tharsis, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halle, a fin de recibirle declaración como perjudicado en la causa que se instruye por el incendio ocurrido el día 23 de Agosto último en el sitio denominado El Mirlo, término de dicha villa del Rosal de la Frontera; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valverde del Camino a 9 de Octubre de 1895.—Daniel Feijoo Viso.—Por mandado de S. S., A. Ramón Montoya. J—6105

Juzgados municipales

RENALES

Consecuente a que se ignora el actual paradero de Doña Petra Martínez Ibar, natural de Concha, por cuyo motivo este Juzgado no puede notificarle de un expediente posesorio que se le tramita por D. Vicente Rivas Colás, vecino de Terres, de la posesión de una tercera parte de una finca sita en este término municipal, denominada la Celada, y de conformidad con la disposición 5.ª del art. 398 de la ley Hipotecaria, se la cita por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días comparezca a dicho objeto y manifieste si tiene que oponer algo en contrario a la posesión solicitada; pues en otro caso se proveerá.

Renales 11 de Octubre de 1895.—El Jues municipal, Pedro Herranz. X—639

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary rows for maximum and minimum temperatures and differences.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto junto a la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia a las siete, el día 17 de Octubre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Veruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Llorca, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Octubre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 16, Día 17. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E., Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem id. al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Billetes hipotecarios de Cuba, Idem id. id., emisión de 1890, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem id. id. cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos, Idem id. id. cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Día, Beneficio, Plaza, Día, Beneficio. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Jago, Moria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE OCTUBRE DE 1895

Table with columns: Fondos espas, Fondos franceses, Obligaciones de Cuba. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 29'40 pesetas. París a la vista, francos, beneficio a papel, 16'50.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 66 y 67 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Lucas, evangelista, y San Pablo de la Cruz, fundador.

Cuarenta horas en las religiosas Salesas (calle San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 1.ª de abono.—Turno impar.—La Africana.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 3.º.—La charra.—El son que tocan.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El testarudo.—Rondó final (Rosell Roma).—La canción de la Lola.—El cabo primero.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 1.º par.—El otro mundo.—Los monigotes (debut de la señorita Fernández Molina).—La robotica.—Los de Ubeda.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las amapolas.—La revista.—Via libre.—Los descamisados.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Las campanas.—El grumete.—El tambor de Granaderos.—El visconde.
GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía. Chamber y Frondirk.—La Bella Madrileña.—La pantomima «La Conciencia».
Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las tres y media.—Grandes carreras de velocipedos.—Debut de los célebres reyes de la patinación.—Amenizará el espectáculo la banda del regimiento de Cuenca.